



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-035/2015

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Agencias de la AN en el Exterior
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Industrias
Cámara Nacional de Comercio
Cámaras de Transporte Internacional
Operadores de Comercio Exterior

De: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.

Ref.: Aplicación Decreto Supremo N° 2522 en lo referido a presentación de Permisos para emisión de Certificados de SENASAG.

Fecha: La Paz, 23 de septiembre de 2015.

N° de Páginas: Una (1) página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

En aplicación del parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2522 de 16/09/2015, a partir del 24/09/2015, las administraciones de aduana de ingreso y las Agencias de la Aduana Nacional en el exterior deberán verificar que los PERMISOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG para mercancías detalladas en el Anexo 2 de dicho decreto supremo, sean presentados por los transportadores internacionales adjuntos al manifiesto de carga al momento del ingreso de las mercancías a territorio nacional.

Las Gerencias Regionales, las Administraciones de Aduana de Ingreso y las Agencias de la Aduana Nacional en el exterior quedan encargadas de difundir el contenido del presente Fax y de supervisar el cumplimiento de la normativa antes citada.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



APP
MRA/MBC/MFM
CC Archivo
HR. DNPNC2015-165

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

